

Estas tómbolas han de sujetarse en su procedimiento a cuanto dispone la legislación vigente, habiendo obtenido previamente la autorización de los excelentísimos señores Prelados respectivos.

Lo que se anuncia para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 30 de julio de 1964.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—5.967-E.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haber sido autorizadas las tómbolas de caridad que se mencionan

Por acuerdo del Ministerio de Hacienda, fecha 29 de julio de 1964, se autorizan las siguientes tómbolas de caridad, exentas del pago de impuestos, en las localidades y fechas que se indican:

Calatarao (Zaragoza), del 15 de agosto al 14 de septiembre de 1964.

San Vicente dels Horts (Barcelona), del 30 de julio al 2 de agosto de 1964.

Tiana (Barcelona), del 14 al 20 de septiembre de 1964.
Villarrodona (Tarragona), del 9 al 15 de agosto de 1964.

Estas tómbolas han de sujetarse en su procedimiento a cuanto dispone la legislación vigente, habiendo obtenido previamente la autorización de los excelentísimos señores Prelados respectivos.

Lo que se anuncia para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 30 de julio de 1964.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—5.966-E.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el prospecto de premios para el sorteo que ha de celebrarse en Madrid el día 14 de agosto de 1964.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 14 del actual, a la una y media de la tarde, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno número 125, de esta capital, y constará de cinco series de 80.000 billetes cada una, al precio de 400 pesetas el billete, divididos en décimos a 40 pesetas. Se distribuirán 22.400.000 pesetas en 11.511 premios para cada serie, conforme al siguiente prospecto, aprobado por Resolución de 5 de diciembre de 1963:

| Premios de cada serie | Pesetas |
|---|-----------|
| 2.400 de 4.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las de los números que se obtengan en las tres extracciones de dos cifras, correspondiendo 800 premios a cada extracción | 9.600.000 |
| 160 de 10.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales a las de los números que se obtengan en las dos extracciones de tres cifras, correspondiendo 80 premios a cada extracción | 1.600.000 |
| 40 de 25.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas cuatro últimas cifras sean iguales a las de los números que se obtengan en las cinco extracciones de cuatro cifras, correspondiendo 8 premios a cada extracción. | 1.000.000 |
| 2 de 50.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas cinco cifras sean iguales a las de los números que se obtengan en las dos primeras extracciones de cinco cifras | 100.000 |
| 1 de 75.000 ídem ídem, para el ídem ídem, en la tercera extracción de cinco cifras | 75.000 |
| 5 de 10.000 ídem ídem, cada uno, para los ídem ídem, en las extracciones cuarta a octava de cinco cifras | 500.000 |
| 3 de 200.000 ídem ídem, para los ídem ídem, en las extracciones novena a undécima de cinco cifras | 600.000 |
| 1 de 2.000.000 de ídem para el ídem ídem, en la duodécima extracción de cinco cifras | 2.000.000 |

| Premios de cada serie | Pesetas |
|--|-------------------|
| 799 de 4.000 pesetas cada una, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que se obtenga en la duodécima extracción de cinco cifras | 3.196.000 |
| 99 aproximaciones de 4.000 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del que se obtenga en la duodécima extracción de cinco cifras | 396.000 |
| 2 ídem de 66.700 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que se obtenga en la duodécima extracción de cinco cifras | 133.400 |
| 7.999 reintegros de 400 pesetas cada uno, para los billetes cuya terminación sea igual a la del que se obtenga en la duodécima extracción de cinco cifras | 3.199.600 |
| 11.511 | 22.400.000 |

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, de los cuales, el de la izquierda, correspondiente a las decenas de millar, contendrá ocho bolas numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes, que de izquierda a derecha representan las unidades de millar, centenas, decenas y unidades, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.—Cada bombo llevará una indicación expresiva de si las bolas que hayan de extraerse del mismo corresponden a las unidades, decenas, centenas, unidades de millar y decenas de millar, entendiéndose que esta última cifra, o sea las decenas de millar, se extraerá siempre del bombo que contiene ocho bolas solamente.—Se adjudicarán en primer lugar los premios de 4.000 pesetas y el último premio adjudicado será el premio mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista en el presente prospecto. Para la extracción de los números correspondientes a los premios de 4.000 pesetas se utilizarán dos bombos; para los de 10.000 pesetas, tres bombos, y cuatro para los de 25.000 pesetas. Los premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos, tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos en las correspondientes extracciones, según el orden siguiente: Premios de 4.000 pesetas, las tres extracciones de dos bolas; de 10.000 pesetas, las dos extracciones de tres bolas, y de 25.000 pesetas, las cinco extracciones de cuatro bolas.—Los números correspondientes a los premios mayores a que se refiere este prospecto, desde 50.000 pesetas inclusive en adelante, se obtendrán extrayendo de cada uno de los cinco bombos una bola. Las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado, del que a su vez se derivarán, en su caso, las aproximaciones y el reintegro.—En el supuesto de que las cinco bolas extraídas, una de cada bombo, fueran todas 0, con lo cual el número resultante sería 00000, se considerará que éste representa al 80.000.—Los premios correspondientes a aproximaciones, reintegros y terminaciones del premio mayor serán compatibles entre sí y con cualesquiera otros que puedan corresponder al billete; entendiéndose con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior al premio mayor, que si saliese agraciado el número 1, su anterior es el 80.000, y si fuera éste el premiado, el número 1 será el siguiente.—Para la aplicación de las aproximaciones de 4.000 pesetas, se entiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.—Tendrán derecho al premio de 4.000 pesetas, según queda dicho, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero.—Tendrán derecho al reintegro del precio del billete, como se indica, todos aquellos números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero.—El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios de 500 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid. Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre todas que tengan respecto a las operaciones del mismo.—El mismo día de efectuado el sorteo se expondrá al público la lista de las extracciones realizadas, único documento por el que se efectuará el pago de premios. No obstante, y con el formato habitual, se imprimirá también la lista general de premios que desarrollará el resultado de las extracciones que constan en la lista oficial. Los premios y reintegros se pagarán por las Administraciones en que se hayan expendido los billetes, previa presentación de éstos, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 18, respectivamente, de la vigente Instrucción de Loterías.

Madrid, 5 de agosto de 1964.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.